



Veintiocho de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1863
RADICADO N° 2018-00036

1. Se incorpora al expediente digital, en el cuaderno principal, archivo Nro. 03 renuncia al poder presentada por el abogado NICOLÁS ALBERTO ESPINAL CORTÉS como apoderado judicial del FONDO DE GARANTÍAS S.A. En tal sentido, se observa que aporta constancia de recibido por la poderdante con sello de FGA.
2. Asimismo, se observa que el togado informa que la subrogataria vendió parte de su cartera a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., incluido el crédito ejecutado en el proceso de la referencia.
3. Así las cosas, se accede a la renuncia presentada por el abogado NICOLÁS ALBERTO ESPINAL CORTÉS.
4. De igual forma, se requiere a la subrogataria FONDO DE GARANTÍAS S.A. a fin de que informe a este despacho sobre la venta del crédito aquí ejecutado a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., y en caso afirmativo deberá aportar las pruebas de ello al dossier.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 29 fijado en la página web de la Rama Judicial el 02 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fb1f356c96e67b59f3d49238fa49a3f864454a9a09a7e86cb2fd810c8f68c8**

Documento generado en 01/08/2023 01:38:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**